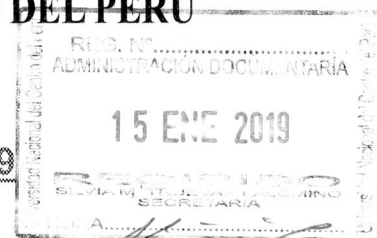




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2503-R-2019



Huancayo, 11 ENE. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 0201-2018-OPI/UNCP presentado el 21 de diciembre 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, solicita emisión de resolución de aprobación de PIP: "Mejoramiento y ampliación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Ciudad Universitario-Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento, Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva N° 002-2017-EF/63.01 y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, de Programación Multianual de Inversiones, de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones; respectivamente y sus modificatorias. Resolución N° 1372-R-2017, que establece en la UNCP las unidades orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, que designa a las unidades formuladoras y a sus responsables de la Universidad del Sector Educación;

Que, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 6°, que contempla, Fase de Formulación y Evaluación y establece: 6.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de reinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión se encuentre previsto en el Programa Multianual de Inversiones, respectivo. Comprende la formulación y la evaluación sobre la pertinencia de la ejecución del proyecto, y de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual. 6.2 Las fichas técnicas y los estudios de reinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. 6.3 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el proyecto de inversión, mediante el Formato N° 01: Registro de Proyecto de Inversión, y las inversiones que no constituyen proyectos de inversión, mediante el Formato N°02: Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, así como el resultado de la evaluación realizada. Con dicho registro culmina la presente fase. 6.4 En el caso de proyectos de inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un año o que requieran el aval o garantía del Estado, la OPMI y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación del proyecto de inversión como requisito previo a la elaboración de los estudios de reinversión;

Que, mediante Resolución N° 1372-R-2017 de fecha 26 de junio 2017, se resuelve establecer en la UNCP, las Unidades Orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Oficina de Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora (UF) y Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento; Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, manifiesta que, se ha registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, registrando el Formato N° 01, el PIP: "Mejoramiento y ampliación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Ciudad Universitario-Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín" debiendo ser aprobado con resolución lo que permitirá su ejecución posterior a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI previa formulación y aprobación del Expediente Técnico y/o estudio definitivo; asimismo, informa que el proyecto conto con la asistencia técnica del Ministerio de Educación-MINEDU a través de la Oficina de Infraestructura Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 4791-CU-2019 de fecha 07 de enero 2019, se resuelve aprobar el viaje del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, a la ciudad de Quito, Ecuador para suscribir el convenio marco y específico con la Universidad de las Américas, del 08 al 11 de enero 2019; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 08 al 11 de enero 2019; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2503-R-2019

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Mejoramiento y ampliación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Ciudad Universitario-Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín".

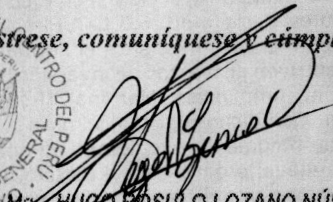
CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2435038

COMPONENTES	MONTO DE INVERSION S/
INFRAESTRUCTURA-OBRA CIVILES	9'994,204.28
EQUIPAMIENTO	3'729,173.00
MOBILIARIO	296,810.00
INTANGIBLES-INSTRUMENTOS DE GESTION	48,000.00
INTANGIBLES-CAPACITACION	35,000.00
SUB TOTAL	14'103,187.28
GESTION DEL PROYECTO (LICITACION, LICENCIA, LIQUIDACION, OTROS)	86,500.00
ESPEDIENTE TECNICO	166,500.00
SUPERVISION (INFRAESTRUCTURA-EQUIPAMIENTO)	295,000.00
LIQUIDACION	12,000.00
SUB TOTAL	470,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	14'573,187.28


(*) Aprecios de mercado

- 2° ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, la fase de inversión, la misma que comprende: La elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del mismo y la evaluación del Proyecto de Inversión Pública;
- 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

C.c. Rectorado/VRAC/VRH/ DGA / OC / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Proyectos de Inversión / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Oficina General de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Gestión, Inversión y Administración de Obras / Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística/ DGIP – MEF / OPI – MINEDU/ Portal WEB Transparencia/Archivo /ivm.